



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

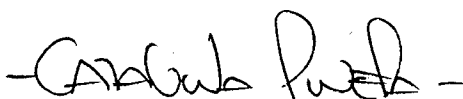
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00463-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO MARTIN SUAREZ ROJAS
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-
CREMIL

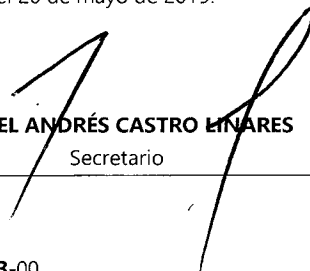
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 6 de diciembre de 2018 (folios 30 a 39 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual modificó el numeral primero y confirmó en los demás aspectos la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 22 de junio de 2016 (folios 60 a 68 del expediente).

Dando cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia en la cual se condenó en costas a la entidad demandada, el Despacho con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 366 del C.G.P. concordante con el artículo 3° y el numeral 3.1.3 del artículo 6 del Acuerdo No. 1887 de 2003, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procede a fijar las agencias en derecho por lo actuado ante el superior, en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$260.000), equivalente al 10% de la estimación razonada de la cuantía efectuada en la demanda (fl. 25).

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>23</u> del 20 de mayo de 2019.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario